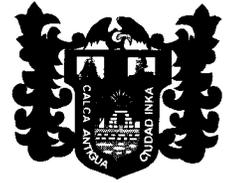




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



00000480

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0064-2017-CM-MPC

Calca, 16 de Mayo del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 0014-2017 de fecha 15 de Mayo del 2017, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Lic. GUIDO ALVAREZ CHAVEZ, contando con la asistencia de los Señores Regidores: C.D. Olger Peña Salas, Mgt Raúl Campana Lovon, Qco Marina Alosilla Salcedo, Mgt Iván Venero Ramos, Bach. Dharyl Guevara Vera, Sr. Jorge Zapata Quispe, Mgt Ángel Aguilar Contreras, Prof. Arturo Peña Guevara, Ing. Rolando Mora Barrientos. Acuerdo de Concejo Municipal N° 0062-2017-CM-MPC de fecha 09 de Mayo del 2017 donde se Desaprueba la suscripción del de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú. Informe Legal N° 194-2017-ALE-RFLS-MPC/C de fecha 08 de Mayo del 2017 emitido por el Abog. Rómulo Loaiza Serrano- Asesor Legal Externo, Informe N° 410-2017-ARRR-GI/MPC de fecha 02 de Mayo del 2017 emitido por el Ing. Américo Romero Rodríguez- Gerente de Infraestructura, Oficio N° 028-IX-CGBVP.2017 de fecha 21 de Abril del 2017 emitido por el Comandante Departamental Cusco del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú- IX Comandancia Departamental Cusco, Oficio N° 0312-2017/A-MPC de fecha 20 de Abril emitido por el Alcalde la Municipalidad Provincial de Calca Lic. Guido Álvarez Chávez, solicita a la comandancia pueda asignar un vehículo especializado para la atención de emergencias inherentes que presta la compañía de bomberos de Calca, con el fin de completar con todas las metas trazadas en el presente proyecto, sobre Reconsideración de Acuerdo de Concejo Municipal N° 0062-2017-CM-MPC de fecha 09 de Mayo del 2017 de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú. Y;

CONSIDERANDO.

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Provincial de Calca, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que conforme lo determina el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades.

Que, mediante OFICIO N°0312-2017/A-MPC de fecha 20 de Abril del 2017 emitido por el Alcalde la Municipalidad Provincial de Calca Lic. Guido Álvarez Chávez, solicita a la comandancia pueda asignar un vehículo especializado para la atención de emergencias inherentes que presta la compañía de bomberos de Calca, con el fin de completar con todas las metas trazadas en el presente proyecto.

Que, mediante OFICIO N°028-IX-CGBVP.2017 de fecha 21 de Abril del 2017 emitido por el Comandante Departamental Cusco del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú- IX Comandancia Departamental Cusco, tomo en conocimiento en forma permanente acerca del desarrollo del Proyecto "CREACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA COMPAÑIA VOLUNTARIOS N°122 DE LA CAPITAL DE LA PROVINCIA DE CALCA-CUSCO"; respecto a la solicitud la IX Comandancia Departamental – Cusco – del CGBVP estaría en condiciones de asignar una maquina contraincendios, cuyas características son:

- Autobomba contra incendios marca Thibault Spartan.
- Vehículo de fabricación americana.
- Capacidad de Tanque 750 galones.
- Cuerpo de Bomba de 300 HP.
- Costo actual de S/. 300,000.00 (Trescientos Mil Soles)
- Donado por el Estado de Washington USA.
- Condición actual operativo, pero requiere mantenimiento de cuerpo de bomba y equipamiento con mangueras, pitones y herramientas para incendios.

La asignación de esta unidad contra incendios a la Compañía de Bomberos de Calca por sus características mecánicas y técnicas requiere las siguientes condiciones:

- Conclusión integral de la infraestructura de la Compañía de Bomberos de Calca, que garantice las condiciones mínimas para conservación de esta máquina.
- Mantenimiento mecánico de esta unidad por parte del experto mecánico especialista en este tipo de vehículos.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



- Implementación de la maquina con las herramientas necesarias para la atención de las emergencias en la Compañía de Bomberos de Calca; por lo que se debe cumplir con las condiciones expuestas y donde quedan a la espera de la repuesta a fin de hacer efectiva la transferencia de este vehículo.

Que, mediante INFORME N°0410-2017-ARRR-GI/MPC de fecha 02 de Mayo del 2017 emitido por el Gerente de Infraestructura Ing. Américo Rafael Romero Rodríguez, opina la Municipalidad Provincial de Calca viene ejecutando el proyecto "CREACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA COMPAÑIA VOLUNTARIOS N°122 DE LA CAPITAL DE LA PROVINCIA DE CALCA- CUSCO" con la meta 068 y se tiene un presupuesto asignado de S/. 2,524,793.30 Nuevos Soles y que con dicho presupuesto se garantice cumplir con los compromisos requeridos por la Novena Comandancia Departamental Cusco Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, para asignación del vehículo contra incendios, por lo que sugiere a través de sesión de Concejo se autorice la Firma de un convenio con los compromisos anteriormente descritos

Que, mediante Informe Legal N° 194-2017-ALE-RFLS-MPC/C de fecha 08 de Mayo del 2017 emitido por el Abog. Rómulo Loaliza Serrano- Asesor Legal Externo de la Municipalidad, OPINA Declarar procedente, la aprobación de convenio Interinstitucional entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA Y EL CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERU – IX COMANDANCIA DEPARTAMENTAL CUSCO, todo ello por estar acorde a la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 0014-2017-CM-MPC de fecha 15 de Mayo del 2017 el Alcalde Lic. Guido Álvarez Chávez, y los Regidores Olger Peña Salas, Ivan Venero Ramos y Marina Alosilla Salcedo, solicitaron la Reconsideración del Acuerdo Municipal N° 0062-2017-CM-MPC de fecha 09 de Mayo del 2017 sobre la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, el mismo que es puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 0062-2017-CM-MPC de fecha 09 de Mayo del 2017, aprobado en Sesión Ordinaria N° 0013-2017 de fecha 08 de Mayo del 2017, el Pleno del Concejo Municipal DESAPROBO la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.

Que, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, por MAYORIA MUNICIPAL de fecha 15 de Mayo del 2017 APROBO RECONSIDRAR el Acuerdo de Concejo Municipal adoptado en la Sesión Ordinaria de fecha 08 de Mayo del 2017

Que conforme lo determina el inciso 26) del Artículo 9 de la ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar la Celebración de Aprobación de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, para que en merito a ello y conforme lo dispone el inciso 23 del artículo 20 de la norma acotada, el Titular del Pliego puede celebrar y/o suscribir los correspondientes acuerdos.

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma.

Que, estando a las consideraciones precedentes, al Proveído el Concejo Municipal y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9 inciso 26), artículo 39 concordante con el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal, adoptó por MAYORIA MUNICIPAL el siguiente

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la remisión del presente Acuerdo Municipal al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO.-ENCARGAR a la Oficina de Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CC
ALCALDIA
GM
CIBU
ARCHIVO SEC. GRAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Lic. Guido Álvarez Chávez
ALCALDE

